AVISO CONVOCATORIA
PRESENTACION PROPUESTAS ARRENDAMIENTIO ESPACIO PARA LA CAFETERIA DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DE LA DORADA CALDAS

CONDICIONES GENERALES

El Centro Pecuario y Agroempresarial de La Dorada Caldas del SENA Regional Caldas, está interesado en recibir propuestas para seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar la prestación del servicio de cafetería en la Sede del municipio de La Dorada, Caldas, propuestas que deben llegar en sobres independientes.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS:

REQUISITOS LEGALES:

1. Propuesta económica (portafolio de servicios)
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
3. Fotocopia del RUT
4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio
5. **Certificado de Sayco y Acimpro**
6. **Certificado de Higiene y Sanidad**
7. **Certificado Cuerpo de Bomberos (extintor)**
8. **Las personas responsables del manejo de la cafetería deberán acreditar certificación en manipulación de alimentos vigente, expedida por una institución autorizada.**
9. **Exámenes médicos del representante legal y las personas que atenderán la cafetería**
10. **Pago seguridad social vigente del representante legal y de las personas contratadas para la atención en la cafetería**
11. Certificaciones de experiencia en la atención y manejo de cafeterías
12. Dos años de experiencia en cafeterías del servicio educativo (instituciones educativas)

NOTA 1: las obligaciones 5, 6, 7, 8, 9, 10 deben ser cumplidas por el proponente seleccionado antes de la firma del contrato.

Requisitos para la suscripción del contrato:

Acreditación de Existencia y Representación Legal del ARRENDATARIO

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se constata que la vigencia de la persona natural o jurídica, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del contrato.

Autorización del Representante Legal y/o Apoderado

Si el representante legal del ARRENDATARIO, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la persona natural o jurídica, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para suscribir el contrato.

Si el ARRENDATARIO actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado firmar el contrato respectivo.

Certificación Expedida Sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal:

El ARRENDATARIO debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal de la persona jurídica inscrito en el certificado de existencia y representación legal, en caso de que la persona jurídica no cuente con revisoría fiscal debe presentarse la certificación debidamente suscrita por el representante legal, según sea el caso, de conformidad el modelo del **ANEXO No.1**_Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica, y atender las disposiciones determinadas en estos anexos. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, si el ARRENDATARIO se encuentra excluido del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministre el ARRENDATARIO.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios y tarjeta profesional del Revisor Fiscal

Cuando la certificación de pago de aportes allegada deba ser suscrita por el revisor fiscal del ARRENDATARIO, deberá allegar copia legible de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

Boletín de Responsables Fiscales

El SENA consultará y verificará si el ARRENDATARIO, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas De Inhabilidad – SIRI– Vigente, Expedido por la Procuraduría General de la Nación

El SENA consultará y verificará si el ARRENDATARIO, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, presenta antecedentes disciplinarios de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Certificado de Antecedentes Judiciales

El SENA consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del ARRENDATARIO y de su representante legal.

Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC

El SENA en cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el SENA consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del ARRENDATARIO y/o representante legal, con base en el documento certificación aportada, para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el contratista deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el SENA consultará, previa autorización del ARRENDATARIO, mediante **ANEXO No.2**, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el contratista deberá anexar dicho certificado actualizado.

Documento de Identificación del Representante Legal del ARRENDATARIO

El ARRENDATARIO deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Pacto de transparencia.

El ARRENDATARIO debe suscribir el pacto de transparencia contenido en el **ANEXO No.3** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del ARRENDATARIO o sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el contrato actúe en su nombre, es causal suficiente para proceder con la terminación anticipada del contrato.

Registro Único Tributario – Rut.

El ARRENDATARIO deberá allegar copia, actualizada en la presente vigencia, del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

El ARRENDATARIO debe suscribir la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo contenido en el **ANEXO No.4.**

Certificado de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El ARRENDATARIO deberá allegar Certificado ARL y/o certificación, conforme al ANEXO No.5, firmada por el Representante Legal que indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST. En el evento que el porcentaje de implementación este por debajo del 85% deberá adjuntar el plan de mejoramiento, de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

VALIDEZ DE LA OFERTA : noventa (90) días.

REQUISITOS INSTITUCIONALES:

Mantener en óptimas condiciones de orden y limpieza las instalaciones, mobiliario y equipos utilizados para la prestación del servicio de cafetería.

1. Los productos químicos deben contar con el rotulado del sistema global armonizado.
2. Contar con plan de gestión integral de residuos sólidos.
3. Aceites de cocina usada deben ser reportados ante la corporación autónoma regional.
4. Realizar control de roedores y vectores y tener un plan de manejo del mismo.
5. Contar con plan de saneamiento para higiene, aseo y desinfección.
6. Garantizar elementos de protección personal como: gorro tapabocas, guantes y delantal.
7. Garantizar la utilización de equipos eléctricos con tecnologías de ahorro de consumo.
8. Contar con fichas técnicas y hoja de vida de los equipos eléctricos utilizados.
9. Contar con registro sanitarios de los proveedores.

PROHIBICIONES:

1. Esta totalmente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas, su desacato dará lugar a la terminación unilateral del contrato.
2. El arrendatario no esta autorizado para ceder el contrato en favor de un tercero, ni para subarrendar la cafetería.

VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO:

El valor del canon de arrendamiento es de **$ 648.000 mensual**, incluidos los servicios públicos de agua y energía.

ASPECTOS AMBIENTALES Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el proponente y contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

PRODUCTOS A OFRECER:

Alimentos variados, con alto valor nutritivo, que incluya: comestibles, frutas, bebidas refrescantes, entre otros.

LISTA DE PRECIOS:

Los precios deben ser acordes a las condiciones socioeconómicas de la comunidad educativa del SENA y fijarse en un lugar visible al público.

SERVICIOS ADICIONALES:

El contratista opcionalmente podrá prestar el servicio de restaurante si la comunidad educativa lo demanda, así como el servicio de telefonía móvil.

HORARIO DE ATENCION

El servicio de atención al público es de 6:00 a.m. hasta las 22:00 a.m. de lunes a viernes y los fines de semana en los horarios en que haya formación.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses y 20 días, contados a partir de la aprobación de la garantía única

GARANTIAS

1. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto **1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11)** para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

1.Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

2.Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

3.Calidad del Servicio: De acuerdo con las obligaciones contraídas en el contrato, por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

4.Responsabilidad Civil Extracontractual por Daños a Terceros: Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**. Tal garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, **El CONTRATISTA** deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. **EL CONTRATISTA** se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

Los interesados pueden presentar sus ofertas hasta el día martes 28 de marzo de 2023 a las 14:00 pm en el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro Pecuario y Agroempresarial de La Dorada Caldas